

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Patronato de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 1.993, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A, CATEGORÍA COCINERO/A.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición, de una plaza laboral fija, categoría Cocinero/a, de la plantilla de este Patronato, pertenecientes al Grupo D.15 del Convenio Colectivo vigente. Correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 1.992.

Segunda.- Plaza.

La provisión de la plaza será mediante convocatoria libre.

Tercera.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización de plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.- Presentación de instancias

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General del Patronato de Bienestar social, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

C) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Título o Certificación emitidos por la Institución que haya impartido el Curso o Seminario (original o fotocopia compulsada).

Quinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7, que a nombre del Patronato de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo se unirá a la instancia y en el mismo deberá constar nombre del interesado/a y concepto del ingreso.

Sexta.- Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al

nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Séptima.- Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, en la siguiente forma:

- PRESIDENTE:** * El del Patronato de Bienestar Social o Diputado/a en quien delegue.
- VOCALES:** * Dos empleados/as públicos/as expertos/as en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designados/as por el Sr. Presidente del Patronato.
* Un/a empleado/a público/a de igual o superior categoría designado/a por el Sr. Presidente del Patronato.
* Un/a empleado/a laboral designado/a por el Comité de Empresa.
- SECRETARIO:** * El del Patronato o funcionario en quien delegue, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Octava.- Fases de selección.

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO

A) MÉRITOS PROFESIONALES

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de igual categoría..... 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta..... 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, en puesto de igual o similar categoría al que se opta..... 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) CURSOS Y SEMINARIOS DE FORMACIÓN

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

VALORACION

- De 40 a 100 horas de duración..... 0,15 puntos
- De 101 a 199 horas 0,30 puntos
- De 200 horas en adelante..... 0,50 puntos

No serán valorados aquellos Cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique su duración.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

2.- FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio:

Realización de un test de 20 preguntas relacionadas con el programa de materias comunes y 60 preguntas relacionadas con el programa de materias específicas.

Segundo ejercicio:

Supuesto práctico escrito a criterio del Tribunal relacionado con la confección de minutas, obtención de rendimientos o costes en cocina industrial.

Tercer ejercicio:

Supuesto práctico, determinado por el Tribunal que comprenderá el desarrollo de una prueba realizada en la cocina, en el que se valorará los conocimientos prácticos y la destreza profesional en la preparación y/o resultado global de la prueba.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos, que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a la plaza convocada, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de la Oposición.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Recursos Humanos y Organización del Patronato de Bienestar Social, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en el Concurso Oposición que se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso Oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Decimoprimer.- Recursos

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as aspirantes a través del recurso de reposición.

PROGRAMA (ANEXO)

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características.
- 2.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.
- 3.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 4.- El Administrado, Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 5.- El Patronato de Bienestar Social. Su organización y Estatutos.

MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.- Instalación y organización de una Cocina.
- 2.- Los términos de cocina.
- 3.- Conocimientos de los productos.
- 5.- Preparación del pescado.
- 6.- Preparación de carnes. Carnes de matadero. Aves de corral. La caza.
- 7.- Guarniciones para carnes de matadero y aves.
- 8.- Cocción de hortalizas.
- 9.- Platos a base de hortalizas. Las Patatas. Las Ensaladas.
- 10.- Los postres.
- 11.- Estudio de las minutas. Aspectos básicos.
- 12.- El rendimiento. Generalidades. Compras. Precios. Control de cocina.
- 13.- Generalidades sobre la ciencia alimentaria. Los alimentos. Valores nutritivos. Las calorías. Las vitaminas.
- 14.- Higiene y manipulación de alimentos.
- 15.- La cocina dietética. Regímenes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de diciembre de 1993.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 1.993, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION DE DOCE PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS, CATEGORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición, de doce plazas laborales fijas, categoría Auxiliar Administrativo/a, de la plantilla de este Patronato, pertenecientes al Grupo D.15 del Convenio Colectivo vigente. Correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 1.992.

Segunda.- Distribución de las plazas.

La distribución de las plazas indicadas será la siguiente:

- Dos de promoción interna.
- Diez, libres.

El Tribunal seleccionará en primer lugar las plazas de promoción interna y después las de Concurso Oposición Libre. En caso de que queden desiertas las de promoción interna, éstas acrecentarán el turno libre.

Tercera.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización de plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los/as aspirantes a las plazas de promoción interna deberán ser empleados/as públicos permanentes de la Diputación y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a cualesquiera de las Escalas con grupo de clasificación E o categorías profesionales del Convenio Colectivo incluidas en el citado Grupo. Debiendo tener en la Escala de procedencia o categoría profesional una antigüedad al menos de 2 años.

Cuarta.- Presentación de instancias

A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera.

B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General del Patronato de Bienestar social, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Título o Certificación emitidos por la Institución que hay impartido el Curso o Seminario (original o fotocopia compulsada).

Quinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7, que a nombre del Patronato de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo se unirá a la instancia y en el mismo deberá constar nombre del interesado/a y concepto del ingreso.